

Ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado Convocatoria 2024

Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen como objetivo facilitar a los estudiantes matriculados en programas de doctorado la realización de actividades formativas, ya sean transversales o específicas, que se desarrollen en una universidad española o extranjera.

Condiciones de las ayudas

- Se financiarán únicamente actividades organizadas por escuelas de doctorado o programas de doctorado equivalentes a las que se organizan en la UAH, así como las organizadas por otras instituciones que sean consideradas adecuadas por la Comisión de Actividades en el proceso de evaluación de las solicitudes. Estarán excluidas actividades como congresos o estancias de investigación.
- Se deberá contar con el visto bueno del Tutor.

Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 15 de octubre 2024.

Dotación

- Presupuesto total: 5.000 €
- Cada ayuda tendrá un límite de 250 € para actividades que se realicen fuera de Madrid y 100 € si se realiza en la Comunidad de Madrid.

Formalización de las solicitudes

- El estudiante de doctorado enviará la solicitud, por correo electrónico, a la Escuela de Doctorado. escuela.doctorado@uah.es
- La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:
 - Memoria justificativa donde se incluya una breve descripción de la actividad, con detalles sobre el lugar de celebración, los organizadores, la duración, los contenidos, así como los gastos derivados de esa actividad.
 - Informe del Tutor, en el que se especifique la pertinencia de la actividad y la ausencia de otras ayudas.

- Copia del certificado de asistencia a la actividad, si ya se ha realizado. En caso contrario, la copia se deberá enviar a la Escuela de Doctorado tan pronto se haya realizado la actividad.

Adjudicación y criterios de selección

- Las ayudas las concede la Comisión de Actividades Formativas de la EDUAH, que llevará a cabo dos evaluaciones, una en junio y otra en noviembre.
- Se concederán para actividades que se realicen del 1 de enero al 15 de octubre de 2024. No se admitirán pagos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio económico.
- Se priorizarán aquellas actividades que tengan más horas de duración.